



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ  
HABITACIONES  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 29-12-2017 01:03:17  
01 Ep: 1 Anex: 0 - Al Contestar Cite Este Nr.: 2017EE22278  
DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN/VELASQUEZ  
SILVA JUAN PABLO  
GUILLERMO VARGAS  
RESPUESTA RAD. SDQS 2926082017  
RENE BUITRAGO.

1300

Bogotá, D.C.

Señor

**GUILLERMO VARGAS**

Correo electrónico: guillevar70@hotmail.com

Teléfonos: 301716 8188

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a radicado No. SDQS 2926082017.

Respetado señor Vargas,

De manera preliminar es pertinente indicar que la Caja de la Vivienda Popular es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio autónomo, creada por el Acuerdo Distrital 20 de 1942 y, reorganizada mediante el Acuerdo Distrital 15 de 1959 emanados del H. Concejo de Bogotá; del orden descentralizado, conforme a lo establecido en los Acuerdos 3 y 4 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

Así mismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el literal "c" del Art 4 del Acuerdo 003 de 2008, una de las funciones de la Caja de la Vivienda Popular, entre otras, es la de: "(...) Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las comunidades que requieran intervención física de su territorio en el marco del programa de titulación predial"

De acuerdo a lo anterior, una de las modalidades del indicado programa misional, consiste en la prestación de apoyo social, técnico y jurídico a las familias cuyas viviendas de interés social se encuentren edificadas sobre de terrenos de particulares, ubicados en barrios de origen informal previamente legalizados de los estratos 1 y 2 de la ciudad, para la apertura de procesos judiciales de usucapión, con el objetivo que aquellas familias (cuyas condiciones de ocupación permitan la prosperidad de los procesos) adquieran los títulos de propiedad de los terrenos que ocupan mediante las sentencias judiciales pertinentes.

Ahora bien, respecto a su solicitud donde indica "Yo ya tengo título de mi predio, pero en catastro aparezco como poseedor. ¿Cómo puedo volverme propietario de mi predio?" le informamos que si ya cuenta con la escritura pública que lo acredita como propietario de su predio, debe acercarse con una copia de la misma a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, ubicada en la Av. Carrera 30 No. 25 – 90, donde dicha entidad iniciará el trámite correspondiente para que en su base de datos figure el predio a nombre suyo.

Código: 208-SADM-Ft-57  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

Si desea mayor información sobre los procesos de titulación de predios, puede acercarse a las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular ubicadas en la Calle 54 No. 13-30 Piso 3, Dirección de Urbanizaciones y Titulación, para que reciba las orientaciones pertinentes y relativas a los trámites de titulación que adelanta la entidad.

Cordialmente,

**JUAN PABLO VELASQUEZ SILVA**  
Director Urbanizaciones y Titulación  
[jvelasquez@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:jvelasquez@cajaviviendapopular.gov.co)

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Rene Buitrago P.	Sofia Miranda Ballesteros <i>SMB</i>	Juan Pablo Velásquez S.
CARGO	Contratista DUT	Abogada Contratista	Director DUT

Código: 208-SA0M-Ft-57  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

